

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los Accionistas de Plainsa S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Plainsa S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el Gerente General, y a aprobada por la Junta General Ordinaria de la Compañía, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2016

### ***Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros***

La administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude error.

### ***Responsabilidad del Comisario Principal***

La Junta General de Accionistas de la compañía Plainsa S.A. me designa comisario principal, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión efectuada se realiza siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones, las mismas que han sido escogidas selectivamente. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016.

### *Opinión sobre el cumplimiento*

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente según copias de documentos presentados para la revisión en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Plainsa S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, no sin dejar en claro que es responsabilidad de la Administración la preparación de los mismos.

Adicionalmente se ha procedido a revisar los libros sociales de la compañía para constatar que los administradores hayan cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

### *Opinión sobre el control interno*

Con base en los resultados de la revisión efectuada, no se podrá dar una opinión si la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno o no, la cual podría contribuir a gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### *Informe sobre cumplimiento de la Ley Laboral*

La compañía con fecha 28 de marzo del 2017 no registra obligaciones patronales tal como lo manifiesta su Certificado de Cumplimiento de Obligaciones.

Respecto al cumplimiento del Reglamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, el mismo se encuentra aprobado con fecha 14 de Abril del 2014. Respecto al acuerdo SGP publicado el 06 de marzo de 2014, 2do Suplemento Registro Oficial No.196 ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES Y EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SGP), el mismo se encuentra aprobado y su estatutos es indefinido.

La compañía en cumplimiento a la ley tiene aprobado su Reglamento Interno con fecha 27 de mayo del 2014 ante la Dirección del Trabajo y Servicio Público de Guayaquil.

### *Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías*

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, no he tenido la necesidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de compañías, he recibido acta de accionistas con referente a la aprobación de los Estados Financieros y designación de comisario principal.

“Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no sólo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración,

El contrato social y la junta general podrán determinar atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios, a más de las siguientes....

5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;

6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores."

Los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Junta de Accionistas y Directorio cumplen los requisitos del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comanditas por acciones y de economía mixta, excepto al artículo 34 de este reglamento.

**\*Art. 34.-** Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas.

Respeto a la revisión de las actas entregadas para su revisión, estas no se encuentran foliadas a número seguido una a continuación de la otra, ni con sellos para los espacios en blanco incumpliendo el artículo antes mencionado del Reglamento sobre la Juntas Generales de Socios y Accionistas".

### ***Fusión de la Compañía Plainsa S.A***

Antecedentes del Ejercicio Fiscal 2015:

Con fecha 27 de Noviembre del 2015 la Compañía Plainsa S.A se reúne en Junta General de Accionistas para conocer y resolver la Fusión mediante el proceso de Absorción de las Compañía Plainsa S.A., por parte de la Compañía Otello & Fabell S.A..

El proceso de Absorción se encuentra en curso, hasta la fecha del informe no se ha realizada el mencionado evento.

Respecto a la revisión de los estados financieros a continuación expongo las siguientes observaciones:

#### **1. Cuentas por Cobrar**

Al 31 de diciembre del 2016 la compañía registra un 84% de cuentas por cobrar en relación a su total de activos, la mayor incidencia está en las cuentas por cobrar a sus relacionadas, la compañía debe de realizar la evaluación del deterioro de sus activos financieros al final de cada Ejercicio Fiscal.

ACTIVO CORRIENTE	CUENTAS POR COBRAR	%
2,000,045.90	1,695,372.25	84.77

## **2. Provisión cuenta incobrable por deterioro activo financiero**

Al 31 de diciembre del 2016 la compañía *Plainsa S.A.* realiza en aplicación a las normas NIIF un deterioro en su cartera, sin que exista afectación a al porcentaje máximo de acuerdo a nuestra Legislación Tributaria. "Art. 10.- 11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas la parte que excedan de los límites ante especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en establecidos.

## **3. Inventarios**

Las existencias de inventarios, según el personal de la empresa responsable se encuentran inventariados al 31 de diciembre del 2016 y no representan afectación alguna.

## **4. Seguro Social**

Los valores consolidados de planillas del Seguro Social se encuentran aportadas, y no representan ningún contingente que pueda afectar a la administración de control, hasta el cierre de esta revisión 28 de marzo la compañía no mantiene deudas con el IESS

## **5. Contrato por sistema de salario neto.**

Dentro del rol de la empresa el gerente general se encuentra bajo el sistema de salario neto, hasta el momento no existe un contrato laboral que soporte esta modalidad, la designación de su nombramiento se encuentra en el acta de junta extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de septiembre del 2016.

## **6. Cruce de información ingresos por venta, exportaciones y otros ingresos**

Dentro de la revisión realizada a los Ingresos del giro del negocio y los otros ingresos, estos se encuentran declarados según la documentación presentada. El manejo de la compañía en este Ejercicio Fiscal ha generado una pérdida la cual deberá ser informada a los accionistas.

INGRESOS	OTROS INGRESOS	(-)COSTOS Y GASTOS	PERDIDA DEL EJERCICIO
1,160,258.88	15,450.18	1,390,486.47	214,777.41

#### 6. Resultado del Ejercicio Fiscal 2016

La compañía al final del Ejercicio Fiscal 2016 presenta una pérdida la cual no afecta considerablemente su patrimonio, de tal manera que no incurre en causal de disolución o capitalización inmediata.

Este informe está realizado como información para la Asamblea General de los Socios y para la presentación ante la Superintendencia de Compañías como ente de control, y no puede ser utilizado para otros fines.

Guayaquil, 04 de Abril del 2017



**DENCORSA S.A.**  
**Econ. FABRICIO ESPAÑA B.**  
**C.I.0801162066**